

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

en ayuntamientos de la provincia. Año 50 pesetas
 Los señores: trimestre 15 ; semestre 30 ; año 60
 Extranjeros: » 22'50; » 45; » 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección el Hospicio Provincial, sito en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giropostal o Letra de fácil cobro.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
 Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono cuando haya persona en la capital que responda de essi.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está provisto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tempoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 24 diciembre 1924).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

A LOS AYUNTAMIENTOS

Siendo varios los Ayuntamientos de la provincia que, a pesar de estar próximo a terminar el año 1924, no han satisfecho el importe de la suscripción al BOLETIN, según me comunica el Administrador del mismo; gasto obligatorio y de pago inmediato en la época de su vencimiento; se les advierte la responsabilidad personal en que de no verificarlo antes de terminar aquél, incurrirán los señores Alcaldes, Interventores y Depositarios de los Ayuntamientos morosos.

Y advierto a todos ellos que queda sin efecto, por ser nulo, el anuncio publicado en este periódico oficial en el día de hoy, rela-

tivo a dicho requerimiento, firmado por el precitado Administrador.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1924.

El Gobernador civil,
 Manuel de Semprún y Pombo.

SECCIÓN PRIMERA

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que cuando las Asociaciones, Agrupaciones o representaciones de funcionarios, a que se refiere la base 10 de la ley de 22 de julio de 1918, introduzcan alguna modificación en sus Estatutos, Reglamentos o contratos sociales, cumplan los mismos preceptos que cuando se trata de la formación de Sociedades de la mencionada índole, a cuyo fin acompañarán a los documentos señalados en el artículo 4.º de la ley de 30 de junio de 1887 una instancia dirigida al Ministro de la Gobernación, la cual será tramitada en forma análoga a lo que se dispone en el capítulo 6.º del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para la aplicación de la ley de 22 de julio del mismo año para las instancias en solicitud de formar un organismo de los mencionados.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de diciembre de 1924. El Marqués de Magaz. — Señor.....

(Gaceta 20 diciembre 1924).

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

De conformidad con lo establecido en las Reales órdenes de 18 de junio y 23 de diciembre de 1918,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto se anuncie a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Lengua francesa, vacante en ese Centro.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de diciembre de 1924.—El Subsecretario encargado del Ministerio, Leániz.

Señor Director del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de las Palmas.

(Gaceta 20 diciembre 1924).

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 5.788.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Capitán general de la 5.^a Región, con fecha 19 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Comandante general de Ceuta, en telegrama de ayer, me dice:

«Por disposición General en Jefe licenciados no tienen guerrera paño se les ha dotado manta que deben entregar depósito Intendencia punto residencia o Alcaldes pueblos, que enviarán depósito más próximo; y ruego a V. E. ordene las envíe a Parque Intendencia este territorio. Lo traslado a V. E., rogándole ordene a los Alcaldes dependientes de su Autoridad el cumplimiento de cuanto se interesa».

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes, a los efectos interesados.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1924.

El Gobernador civil,

Manuel de Semprún y Pombo.

Núm. 5.787.

CIRCULAR

El Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta provincia y plaza, me participa que por el regimiento de infantería Infante, número 5, se realizarán ejercicios de tiro real, en el campo de tiro y maniobras de Alfonso XIII, durante todo el día del sábado próximo, 27 del actual.

Lo que se hace público en este periódico ofi-

cial para general conocimiento y al objeto de evitar posibles accidentes desgraciados.
Zaragoza, 24 de diciembre de 1924.

El Gobernador civil,

Manuel de Semprún y Pombo.

Núm. 5.742.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad viruela ovina en el término municipal de Maluenda, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Una parte de la Dehesa del Rato, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, al bergue y abrevadero.

Zona declarada sospechosa: Toda la Dehesa del Rato.

Zona neutra limitante a la infecta: Una faja de terreno de 50 metros de anchura.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1924.

El Gobernador civil,

Manuel de Semprún y Pombo.

SECCIÓN QUINTA

FOMENTO

Dirección general de Agricultura y Montes.

PERSONAL

En virtud de la autorización concedida por el Directorio Militar en 29 de noviembre último y por la Real orden del 17 del corriente mes.

Esta Dirección general ha resuelto convocar a oposiciones para la provisión de 40 plazas de Aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Ayudantes del Servicio Agronómico entre los Peritos agrícolas que poseen título oficial y no excedan de cuarenta años de edad el último día de presentación de las instancias solicitando tomar parte en la oposición, debiendo advertir que, según previene el artículo 7.º del Real decreto de 20 de septiembre de 1903, el número de aprobados por el Tribunal que al efecto se nombre con derecho a ocupar las vacantes que puedan existir al terminar las oposiciones y las que vayan ocurriendo no podrá exceder del citado número de plazas, siendo desestimada o teniéndose por no presentada toda petición pretendiendo excepción de lo dispuesto en esta convocatoria.

Los exámenes empezarán el 15 de abril del año próximo, verificándose en la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos, Instituto Agrícola de Alfonso XII (la Moncloa), con arreglo al programa aprobado por Real decreto de 6 de abril de 1904, publicado en la *Gaceta de Madrid* de 19 del mismo mes.

En dicha Escuela se expondrá con la anticipación necesaria el anuncio indicando la fecha en que se verificará el sorteo de los aspirantes, así como las listas de estos y cuantos avisos puedan interesar a los mismos.

Los opositores presentarán en el Negociado de Personal de la Dirección general de Agricultura y Montes la instancia dirigida al Director general, y en el acto de la presentación se proveerán en el mismo de una papeleta de examen que les será facilitada previo pago de 50 pesetas, destinadas a cubrir los gastos que la oposición origine, cuya cantidad no podrá ser devuelta más que en caso de no ser admitidos a examen por tener documentación defectuosa, o carecer de los requisitos requeridos para tomar parte en la oposición. Dicha papeleta se presentará por el opositor al Secretario del Tribunal necesariamente en el momento de dar comienzo a su primer ejercicio, y el que no lo hiciere decaerá de su derecho definitivamente.

Las instancias de los aspirantes han de ser acompañadas de los documentos siguientes:

- Cédula personal del interesado.
- Partida de nacimiento legalizada.
- Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde de donde resida el interesado.
- Certificado de antecedentes penales.
- Título oficial de Perito agrícola o certificación de haber hecho los pagos legales para su obtención, o copia notarial de dicho título.
- Una fotografía del interesado (tamaño corriente de carnet).

Esta documentación ha de presentarse en el plazo comprendido desde el anuncio en la *Gaceta* de esta convocatoria hasta las trece horas del día 28 de febrero del año próximo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de diciembre de 1924. — El Director general, José Vicente Arche.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

(Gaceta 20 diciembre 1924).

GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros y del Notariado.

Se hallan vacantes las siguientes Notarías, que se han de proveer en los turnos que se expresan de los establecidos en las reglas A y B del artículo 13 del Reglamento de la organización y régimen del Notariado de 7 de noviembre de 1921.

Notarías de primera clase.

Al turno 1.º — Antigüedad en la carrera.

1. — Bilbao, por defunción de D. Luis Basterrea Arguiano, distrito de Bilbao, colegio de Burgos.

Al turno 2.º — Antigüedad en la clase.

2. — Zaragoza, por defunción de D. Benito Garcés Lambán, distrito y colegio de Zaragoza.

Al turno 3.º — Ascenso en la categoría.

3. — Madrid, por defunción de D. Francisco María de la Vega, distrito y colegio de Madrid.

Notarías de segunda clase.

Al turno 1.º — Antigüedad en la carrera.

4. — Crevillente, distrito de Elche, colegio de Valencia.

5. — Torrijos, distrito de Torrijos, colegio de Madrid.

6. — Níjar (desierta en oposiciones entre Notarios), distrito de Sorbas, colegio de Granada.

7. — Astorga, distrito de Astorga, colegio de Valladolid.

Al turno 2.º — Antigüedad en la clase.

8. — Silleda, distrito de Lalín, colegio de La Coruña.

9. — Grado, por traslación de D. José María del Hoyo y G. del Olmo, distrito de Pravia, colegio Oviedo.

10. — Chantada, por traslación de D. Pedro Iñigo de la Granja, distrito de Chantada, colegio de La Coruña.

11. — Moratalla (desierta en oposiciones entre Notarios), distrito de Caravaca, colegio de Albacete.

Al turno 3.º — Ascenso en la categoría.

12. — La Estrada, por traslación de D. Pío Casais Canosa, distrito de La Estrada, colegio de La Coruña.

13. — Salas, distrito de Belmonte, colegio de Oviedo.

14. — Burriana, por traslación de D. Fernando Catalá Torregrosa, distrito de Nules, colegio de Valencia.

15. — Villarreal, por traslación de D. Juan Platas Freire (desierta en oposiciones entre Notarios), distrito de Castellón, colegio de Valencia.

Notarías de tercera clase.

Antigüedad en la carrera.

16. — El Arahál, distrito de Marchena, colegio de Sevilla.

17. — Viver, distrito de Viver, colegio de Valencia.

18. — Gomesende, distrito de Celanova, colegio de La Coruña.

19. — Entrimo, distrito de Bande, colegio de La Coruña.

20. — Incio, distrito de Sarriá, colegio de La Coruña.

21. — La Vega, distrito de Barco de Valdeorras, colegio de La Coruña.

22. — Castrocaldelas, distrito de Puebla de Trives, colegio de La Coruña.

23. — Carabanchel Alto, distrito de Getafe, colegio de Madrid.

24. — Puebla del Caramiñal, distrito de Noya, colegio de La Coruña.

25. — Olmedo, distrito de Olmedo, colegio de Valladolid.

26. — Huelma, distrito de Huelma, colegio de Granada.

27. — Rentería, distrito de San Sebastián, colegio de Pamplona.

28. — Lesaca, distrito y colegio de Pamplona.

29. — Blanca, distrito de Cieza, colegio de Albacete.

30. — Cullar Baza, distrito de Baza, colegio de Granada.

31. — Castillo de las Guardas, distrito de Sanlúcar la Mayor, colegio de Sevilla.

32. — Colmenar, distrito de Colmenar, colegio de Granada.

33. — Andosilla, distrito de Estella, colegio de Pamplona.

34. — Lepe, distrito de Ayamonte, colegio de Sevilla.

35. — Covarrubias, distrito de Lerma, colegio de Burgos.

36. — Barruecopardo, distrito de Vitigudino, colegio de Valladolid.

37. — Brea, distrito de Calatayud, colegio de Zaragoza.

38. — Villarluengo, distrito de Aliaga, colegio de Zaragoza.

39. — Aren, distrito de Benabarre, colegio de Zaragoza.

40. — Angüés, distrito de Huesca, colegio de Zaragoza.

41. — Grañén, distrito de Sariñena, colegio de Zaragoza.

42. — Tauste, distrito de Ejea de los Caballeros, colegio de Zaragoza.

43. — Navahermosa, distrito de Navahermosa, colegio de Madrid.

44. — Adahuesca, distrito de Barbastro, colegio de Zaragoza.

45. — Artajona, distrito de Tafalla, colegio de Pamplona.

46. — Sacedón, distrito de Sacedón, colegio de Madrid.

47. — Alaejos, distrito de Nava del Rey, colegio de Valladolid.

48. — Cañete, distrito de Cañete, colegio de Albacete.

49. — Cañaveral, distrito de Carrovillas, colegio de Cáceres.

50. — Dueñas, distrito de Palencia, colegio de Valladolid.

51. — La Velles, distrito de Salamanca, colegio de Valladolid.

Los Notarios que soliciten dichas vacantes presentarán sus instancias en dicha Dirección general con arreglo a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento del Notariado, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en

la *Gaceta de Madrid*, debiendo reunir dichas instancias los requisitos prevenidos en el referido artículo del Reglamento antes citado, y expresando, por lo que respecta al del ingreso en la carrera, la fecha de posesión en la primera Notaría servida, no la del título para la misma.

También manifestarán los Notarios que soliciten las indicadas vacantes no hallarse comprendidos en ninguna de las prohibiciones y limitaciones que para los concursantes a Notarías se establecen en el artículo 21 del mencionado Reglamento, y los que soliciten Notarías de capital de provincia consignarán asimismo en sus instancias el día, mes y año en que ocurrió su nacimiento.

Madrid, 13 de diciembre de 1924.—El Jefe Superior de los Registros y del Notariado, S. Carrasco y Sancho.

(*Gaceta* 19 diciembre 1924).

GUERRA

Junta Calificadora de aspirantes a destinos civiles.

Relación nominal de las clases de activo y licenciados de todas las clases que se proponen para los destinos anunciados a concurso en noviembre de 1924, con arreglo a la ley de 10 de julio de 1885.

CAPITANÍA GENERAL DE LA 5.^a REGIÓN Provincia de Zaragoza.

775. Desierto.

776. Ayuntamiento de Maella.—Alguacil primero, soldado Orencio Sangüesa Rufado, con 2-11-20.

777. Alguacil segundo y Voz pública, soldado Mariano Blasco Cubeles, con 3-0-0.

778. Desierto.

779. Guarda municipal de campo, Cabo Felipe Estaña Flores, con 2-11-11.

Otro ídem, desierto.

780 y 781. Desiertos.

782. Ayuntamiento de Belchite.—Encargado del Hospital, soldado Gabriel Julián Ortigas, con 2-10-1.

783. Desiertos.

784. Guarda de campo, soldado Inocencio Larrosa Navarro, con 5-11-23.

Otro ídem, soldado Ramón Cidraque Capdevila, con 2-0-16.

785 a 790. Desiertos.

791. Ayuntamiento de Villanueva de Gállego. Encargado de pesar, Sargento de activo Julián Maza Bolea, con 12-9-15 de servicio y 7-2-0 de empleo.

792 y 793. Desiertos.

794. Ayuntamiento de Used.—Guarda municipal, soldado Jacinto Oroz Baquedano, con 3-0-0.

795 a 798. Desiertos.

799. Ayuntamiento de Epila.—Auxiliar de Secretaria, Sargento de activo Francisco Pérez

Guerrero, con 10-10 de servicios, 5-5-0 de empleo y 0-4-12 de campaña.

800. Alguacil, Sargento licenciado Mariano Maizanaba Ballarín, con 2-2-17 de servicio y 0-2-19 de empleo.

801. Vigilante nocturno, Cabo Gregorio García Jimeno, con 3-0-0.

802. Guarda municipal, soldado Marcos Bernal Gracia, con 2-11-29.

Otro ídem, soldado Pedro García Sobreviela, con 2-9-19.

Otro ídem, soldado Francisco Rosell Remiro, con 2-0-14.

Otro ídem, desierto.

803 a 806. Desiertos.

Madrid, 15 de diciembre de 1924. — El General encargado del despacho, Duque de Tetuán.

(Gaceta 20 diciembre 1924).

Ayuntamiento de la S. E. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el mes de noviembre de 1924.

(Continuación).

Sesión del día 21.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil, resolviendo a favor del interesado el recurso interpuesto por D. Félix Fustero, para que se cumpla otra resolución de dicha autoridad de 27 de febrero último.

Que se hiciera con toda urgencia el plano de alineación de la calle de Enmedio, en Peñaflor, siguiéndose la tramitación necesaria hasta su aprobación.

También quedó enterada de otro oficio de la Administración de Rentas públicas de esta provincia, desestimando el recurso entablado por D. José Benito Esteban y D. Luis Orensanz contra la cuantía del arbitrio por rescate de perros.

Aprobar la liquidación de las obras preparatorias del abastecimiento de aguas, que asciende a la cantidad de 58.190'56 pesetas y la rescisión del contrato pactado por él.

Ratificar el concurso hecho con el contratista de las expresadas obras para la rescisión del contrato, y presentar el convenio de ratificación del Ayuntamiento pleno en la primera sesión que éste celebre.

Aprobar un escrito de la Comisión mixta de Festejos, en el que ésta daba cuenta de su actuación.

Aprobar un oficio del Sr. Arquitecto municipal, solicitando autorización para comenzar por administración las obras de conservación de la escuela de la plaza de Santa Marta, cuyo importe llegaría a 15.000 pesetas, sin perjuicio de hacer por contrata la parte de obras que sean susceptibles de realizar en esta forma.

Contribuir con la cantidad de 1.000 pesetas a la suscripción iniciada para el Aguinaldo del Soldado.

Aprobar la liquidación de cuentas correspondientes al presupuesto 1923-24, cuyo detalle era el siguiente:

Existencia anterior, 1.981.549'14 pesetas. Ingresos, 8.828.238'19 pesetas. Suman 10.809.787'13 pesetas.

Obligaciones satisfechas, pesetas 7.859.810'20. Existencia en 31 de marzo, pesetas 2.949.977'13. Relaciones de deudores, pesetas 12.335.363'82. Relaciones de acreedores, pesetas 11.030.749'14. Superávit, 1.304.614'68 pesetas.

Nombrar a D. Juan Duaso, Agente ejecutivo para

el cobro en la vía de apremio de todas las cuotas de las exacciones municipales y de las multas y recargos a que dieren lugar.

Conceder los siguientes permisos: a D.^a Elvira Calavia, para abrir un hueco en Mayor, 46; a D. Prudencio de la Figuera, para reconstruir escalera en Portillo, 21; a D. Saturnino Salvador, para reformar fachada en Portillo, 39; a D.^a Trinidad Martín, para construir tapia en el camino del Manicomio; a don Pedro Ferrer, para instalar vitrinas en D. Alfonso, 41; a D. Mariano Calvo, para colocar repisas en Miguel de Ara, 19; a D.^a Generosa Delmonte, para reparar balcón y canal de bajada de aguas pluviales en Ramón y Cajal, 51; a D. Nemesio Pérez, para reconstruir repisas en San Pablo, 65; a D. Agustín Sánchez, para aumentar un piso en camino de Juslibol, 16; a D. Joaquín Barte, para construir casita en Sangenis, 8; a D. Mariano Baselga, para construir dos casas en paseo de Sagasta, 33 y 35.

Desestimar la instancia de varios vecinos de los barrios del Puente de Virrey y de Colón en solicitud de que se instale alumbrado público desde la Quinta de Miraflores al Puente de Virrey, haciéndolo extensivo a las calles que se hallan abiertas a los dos mencionados barrios.

Autorizar a D. Baltasar Sánchez Andrés, para construir por su cuenta una red de alcantarillado en la Avenida de Hernán Cortés y un trozo de la calle de la Princesa, que es prolongación de la de Dato.

Abonar a D. Valero Martín Izquierdo la cantidad de 1.358'24 pesetas en que se ha valorado los perjuicios causados en la casa de su propiedad, sita en la calle de Méndez Núñez, núm. 27, a consecuencia de un escape de agua.

Contribuir con mil pesetas a la suscripción abierta por la Junta del Homenaje al Mutilado de Africa.

Dar el número 36 duplicado a una casa propiedad de D. Aurelio Alcalá, sita en el barrio de Casablanca.

Rectificar la numeración de edificios de la calle del Trovador.

Designar el tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para cubrir la plaza de Practicante del Matadero, que se halla vacante, que se hallará constituido por el Sr. Presidente de la Casa de Socorro, que lo presidirá; el Catedrático de Medicina D. Joaquín Gascón y Marín, designado por el Decano de dicha Facultad, y el Médico numerario de la Beneficencia municipal D. Pedro Ramón Vinós.

Autorizar a la Sociedad de Autobuses de Zaragoza para variar el itinerario que le fué designado para la nueva línea de servicio a las Delicias, que lo efectuará partiendo de la Plaza de la Constitución por el Paseo de la Independencia, plaza de Paraíso, Paseo de Pamplona, Puerta del Carmen, etc., en lugar de hacerlo por las calles de Cádiz y Soberanía Nacional.

Aprobar el Reglamento para la Sociedad de Autobuses de Zaragoza, sin perjuicio de someterlo a la sanción del Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el núm. 7 del art. 153 del Estatuto municipal.

Conceder treinta días de licencia con sueldo, por motivos de salud, al oficial 2.^o de Secretaría D. César Mateos.

Adjudicar a D. Esteban Zabález, por la cantidad de 2.024'79 pesetas, el concurso para la realización de obras de mejoramiento de las condiciones sanitarias del grupo escolar de la calle de las Armas.

Recibir definitivamente las obras llevadas a cabo para la reparación de las Escuelas de Villamayor y Lugarico de Cerdán, devolviéndole la fianza al contratista.

Otorgar a D. Leopoldo Pozas, Gerente de la Sociedad anónima "Chocolates Orús", por la cantidad de 800 pesetas, el afianzamiento de los anuncios colocados por dicha Sociedad en el término municipal, durante el ejercicio económico 1924-25.

Nombrar a Julio Lacabra Anadón, aprendiz meritorio de matarife sin sueldo ni remuneración alguna, sin más derecho que el reglamentario.

Eximir a las Hermanitas de los Pobres del pago del arbitrio correspondiente a los cerdos que sacrificuen para el consumo de los asilados, satisfaciendo solamente los derechos de matacía (2'50 ptas. por res).

Autorizar a D. Manuel Manero Gascón para establecer un puesto fijo destinado a la venta de medias, calcetines y quincalla en la calle de San Pablo.

Denegar las autorizaciones solicitadas por Petra Angulo, Agustín Terraz y Eugenia Pina, para instalar puestos fijos de venta.

Adjudicar a D. Santiago Marquina el concurso abierto para la venta del pelo de cerda existente en el Matadero, a razón de 205 pesetas los 100 kilogramos.

Autorizar a D. Luis Ángel Pascual para colocar dos paravientos en la acera del café de Gambinus, eximiéndole del pago del arbitrio por figurar este concepto en la tarifa vigente, y, sin perjuicio de subsanar la omisión en el próximo presupuesto, elevar a 450, como compensación, la cantidad de 400 que dicho señor debe satisfacer por ocho veladores desde primero de los corrientes a 31 de marzo próximo.

Autorizar a D. Isidro de Echevarría para habilitar en el local que en la planta baja del Nuevo Mercado ocupó la oficina del fiel contraste, un despacho de pescados al por mayor, pagando el arbitrio anual de 1.500 pesetas.

Resolver las reclamaciones de cédulas personales formuladas por D. Segundo Jiménez, D. Saturnino Huertas, D.^a Salomé Cortés y D.^a Genoveva Torres Morales, y la de inquilinato suscrita por D. Miguel Alonso Margolles.

Recibir provisionalmente la instalación de cinco bocas de incendio colocadas en los pasillos del Teatro Principal.

Devolver a D. Sixto Meléndez, adjudicatario del concurso celebrado para la enajenación del estiércol existente en el Matadero, la fianza que depositó por haber cumplido su compromiso sin responsabilidades exigibles.

Adquirir herramientas para las operaciones de remolda, poda e injerto y de plantas coníferas para reserío con destino al Parque proyectado en el Cabezo de Buena Vista.

Aprobar las relaciones de facturas presentadas por los Negociados con el conforme de los señores que forman las Ponencias respectivas.

Autorizar a D. Manuel Pérez para vender turrónes en el puesto de refrescos que tiene concedido en la calle de Manifestación, y que cuando se le autorizase para poner veladores se le obligue a colocarlos en condiciones que no molesten al vecindario.

Desestimar una moción del Sr. Serrano proponiendo que se oiga una comisión de empleados antes de aprobar definitivamente el Reglamento de Empleados municipales.

Sesión extraordinaria del día 25.—Dada cuenta de una Real orden de 14 del actual, sobre empadronamiento, se acordó dividir el término municipal, a los efectos del artículo 4.º, en 93 Secciones, y autorizar al Sr. Alcalde para gastar las siguientes cantidades: Subvención para el Aguinaldo del Soldado, 5.000 pesetas; gastos de empadronamiento, 30.000 pesetas, y para remediar la crisis obrera 50.000 pesetas, habiendo de invertirse precisamente esta última cifra

en el nuevo parque que se iba a construir junto al Cabezo de Buena Vista.

Sesión del día 28.—Lectura y aprobación de las actas de los días 21 ordinaria y 25 extraordinaria de los corrientes.

El Sr. Alcalde dió cuenta de haber recibido un legado de 750 pesetas de la testamentaria de don Pelegrín García Fernández.

Aprobar el proyecto y plano de alineación de la calle de Enmedio de Peñaflor.

Aprobar el acta del sorteo de amortización de obligaciones del empréstito de 1908.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Delegado de Hacienda resolviendo la reclamación de la Sociedad de Cazadores y Pescadores contra el presupuesto municipal.

Considerar al Médico de Monzalbarba como autor de una falta leve comprendida en el n.º 2 del artículo 109 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, en vista del resultado del expediente instruido, y expedir al Sr. Serrano una certificación del oficio denuncia que encabezaba dicho expediente.

El Sr. Alcalde dijo que había llegado el momento de formalizar la demanda contenciosa contra la resolución del Sr. Delegado de Hacienda obligando a incluir en el presupuesto vigente la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de indemnización por casa-habitación para los Sres. Maestros nacionales, indició la conveniencia de dirigirse a la autoridad que dictó el acuerdo pidiéndole algunas aclaraciones, obtenidas las cuales podía desistirse del recurso, sin perjuicio de nombrar una Comisión especial que anunciase con el apoyo de las demás capitales una protesta contra la obligación de proporcionar casa a dichos funcionarios que imponía a los Ayuntamientos el Estatuto del Magisterio.

El Sr. Calamita se mostró conforme con el criterio del Sr. Alcalde y propuso:

1.º Dirigirse al Delegado de Hacienda para que aclare su resolución en el sentido de que sólo viene obligado el Ayuntamiento a dar indemnización por casa-habitación a los Maestros a quienes no proporciona ésta, y que los Maestros cónyuges sólo tienen derecho a una sola habitación o a una sola indemnización.

2.º Que si el Sr. Delegado aclara en esta forma su resolución se desista del recurso.

3.º Que caso de no hacer esta aclaración se continúe su tramitación, pero sólo en cuanto a esos extremos, prescindiendo de entrar en el fondo del asunto y de combatir la obligación de consignar las 1.500 pesetas para aquellos a quienes no se les dé casa-habitación.

4.º Que se nombre una Comisión especial encargada de organizar la protesta a que se refería el Sr. Alcalde.

(Continuará).

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, a continuación se publica la relación de los locales señalados por las Juntas municipales del Censo electoral en los que se verificarán precisamente cuantías

elecciones tengan lugar durante el año 1925; como asimismo la Administración de Correos, Estafeta o Cartería rural en que cada Sección habrá de hacer entrega, en la forma señalada, de los pliegos electorales, de conformidad con lo ordenado en la circular de la Junta Central del Censo electoral de 7 julio de 1921; debiendo tenerse en cuenta que en ningún caso podrán las referidas Secciones entregar tales documentos a los Peatones y ambulancias de Correos de los ferrocarriles.

- Alcañón. — Escuela de niños.
 Aladrén. — Escuela pública.
 Alagón. — Sección 1.^a, Casa Consistorial; Sección 2.^a, Escuela de párvulos; Sección 3.^a, Posada del Sol.
 Alborge. — Escuela nacional de niños.
 Alforque. — Escuela de niñas.
 Alhama de Aragón. — Escuela nacional de niños, Antonio Pérez. — Administración de Correos.
 Artieda. — Escuela nacional de asistencia mixta.
 Bagüés. — Sala Escuela de ambos sexos. — Estafeta de Martes (Huesca).
 Balconchán. — Escuela de niños.
 Bijuesca. — Escuela de niñas.
 Botorrita. — Escuela de ambos sexos, Frontón, 4.
 Brea de Aragón. — Escuela de niñas. — Estafeta.
 Buste (El). — Escuela de ambos sexos. — Administración de Correos de Tarazona.
 Cabañas de Ebro. — Escuela mixta.
 Cabolafuente. — Escuela de niños, San Gregorio, 19.
 Calatorao. — Distrito 1.^o, Sección única, planta baja de la casa número 2 de la calle Alta; Distrito 2.^o, Sección única, Escuela de niños, plaza de las Escuelas.
 Calceña. — Escuela de niños.
 Castejón de Alarba. — Escuela mixta.
 Clarés de Ribota. — Escuela de ambos sexos, calle Real, núm. 1.
 Cuarte de Huerva. — Escuela Nacional.
 Chiprana. — Escuela de niños, calle de la Enseñanza.
 Encinacorba. — Escuela de niños.
 Escó. — Escuela pública de ambos sexos.
 Fayón. — Escuela nueva de niños.
 Figueruelas. — Escuela de niños, plaza de la Iglesia, 6.
 Fuencalderas. — Escuela nacional de ambos sexos. — Cartería de Biel.
 Gelsa. — Sección 1.^a, Escuela de niños, calle Mayor, 1. Sección 2.^a, Escuela de párvulos, Barrioverde, 24. — Cartería.
 Gotor. — Escuela nacional de niños. — Estafeta.
 Grisén. — Escuela de niños, plaza de la Iglesia, 2.
 Huesca. — Escuela pública de niñas, calle del Hospital, 23.
 Langa del Castillo. — Escuela de niños.
 Layana. — Escuela mixta, Plaza, 15.
 Litago. — Escuela de niñas.
 Lituénigo. — Escuela nacional mixta.
 Luceni. — Escuela de niños.
 Luesia. — Escuela de niños.

- Mainar. — Escuela nacional de niños.
 Maleján. — Escuela nacional de niños, plaza de la Iglesia, 3.
 Mequinenza. — Sección 1.^a, planta baja de la Casa Consistorial; Sección 2.^a, planta baja de la casa núm. 6 de la plaza de la Iglesia; Sección 3.^a, Escuela nacional de niños, local perteneciente a la Sociedad Juventud Mequinenza.
 Mianos. — Escuela mixta, calle de la Iglesia, 2.
 Monegrillo. — Escuela de niñas, Plaza, 1.
 Moneva. — Escuela de niñas.
 Montón. — Escuela nacional de niños. — Estafeta de Villafeliche.
 Moyuela. — Escuela de niños. — Cartería de Lécera.
 Navardún. — Escuela Nacional.
 Orcajo. — Escuela de niños. — Administración de Correos de Daroca.
 Paniza. — Escuela de niños.
 Paracuellos de la Ribera. — Escuela Nacional de niños.
 Pastriz. — Escuela de niñas. — Cartería de Puebla de Alfindén.
 Pedrosas (Las). — Escuela Nacional mixta.
 Pinseque. — Escuela de niñas, plaza de la Constitución, 1.
 Pintano. — Escuela pública. — Estafeta de Sos.
 Pozuelo de Aragón. — Escuela Nacional de niños.
 Rodén. — Escuela de ambos sexos.
 Ruesta. — Escuela de niñas.
 Sobradiel. — Escuela Nacional de niños.
 San Mateo de Gállego. — Escuela de niños, calle Mayor, núm. 3. — Cartería.
 Tiermas. — Escuela pública de niños.
 Torrecilla de Valmadrid. — Escuela Nacional de ambos sexos.
 Torres de Berrellén. — Escuela de niños.
 Tosos. — Escuela de niños. — Cartería.
 Trasmoz. — Escuela de ambos sexos.
 Torrelapaja. — Escuela pública. — Cartería.
 Torralbilla. — Escuela nacional de niños.
 Undués Pintano. — Escuela pública. — Estafeta de Sos.
 Undués de Lerda. — Escuela de niños.
 Velilla de Ebro. — Escuela de niñas, piso principal de la Casa Consistorial.
 Valmadrid. — Escuela nacional mixta.
 Vierlas. — Escuela de ambos sexos. — Estafeta de Tarazona.
 Villanueva de Gállego. — Escuela de niños.

SECCIÓN SEXTA

CONFECCION Y EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en los sitios de costumbre, los siguientes documentos, pertenecientes a los pueblos que se expresan:

Apéndice al amillaramiento para 1925-26.

Número 5.758 Tobed

Recuento general de ganadería.

Número 5.753 Plenas

— 5.784 Mara

Presupuesto ordinario para 1924-25.

- Número 5.706 Farasdués
 — 5.739 Alfamén
 — 5.733 Plenas
 — 5.654 Santa Cruz de Moncayo
 — 5.766 Undués-Pintano
 — 5.773 Pintano
 — 5.783 Longás

Ordenanzas municipales.

- Número 5.737 Farasdués

Repartimiento general para el año 1924-25.

- Número 5.716 Velilla de Jiloca
 — 5.720 Vistabella
 — 5.723 Isuerre
 — 5.757 Moros
 — 5.769 Sádaba
 — 5.785 Rueda de Jalón

Carta municipal y acta en que se acordó su formación.

- Número 5.695 Fréscano
 — 5.724 Sos
 — 5.726 Daroca
 — 5.738 Quinto
 — 5.782 Daroca

Cuentas municipales.

- Núm. 5.748 Alhama de Aragón.
 Ejercicio de 1923-24 y trimestral de 1924.

Núm. 5.770.

Monegrillo.

A partir del día 28 del actual y mediante la autorización legal competente, se colocarán carnes envenenadas en distintos puntos de este término municipal, para extinción de animales dañinos que vienen causando irreparables perjuicios en los ganados de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de evitar posibles accidentes desgraciados.

Monegrillo, 21 de diciembre de 1924. — El Alcalde, Pedro Cepero.

Núm. 5.767.

Ruesca.

El arriendo de Pesas y Medidas, tendrá lugar en la secretaría de este Ayuntamiento el día 1.º de enero de 1925, a las catorce horas, siendo el tipo de subasta el de 500 pesetas.

Ruesca, 21 de diciembre de 1924. — El Alcalde, Matías Borja.

SECCIÓN SÉPTIMA**Administración de Justicia**

Núm. 5.764.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de notificación.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza, en el juicio sobre tercería de dominio de que luego se hará men-

ción, ha pronunciado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

«*Sentencia:* En la ciudad de Zaragoza, a tres de diciembre de mil novecientos veinticuatro D. Juan de Hinojosa Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de la misma visto el presente juicio declarativo de menor cuantía sobre tercería de dominio, entre partes de la una, como tercerista, D. José María Pi López, vecino de Madrid, representado por el Procurador D. Eugenio Lascorz, con dirección del Abogado D. Emilio Laguna; de la otra, como ejecutante, D. Segundo Bezunarte Arregui, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Dionisio Lázaro, con dirección del Abogado D. Gumersindo Claramunt, y de la otra, como ejecutada, D. Federico Mac Donald, declarado en rebeldía, con representación en los estrados del Juzgado, dijo.....».

«*Fallo:* Que es de estimar la demanda de don José María Pi López y declarando en consecuencia que el coche-automóvil, marca «Española», de ocho H. P., cuatro cilindros, número del motor mil seiscientos veintisiete, matrícula M. 8.492, que fué retenido y más tarde embargado como de D. Federico Mac Donald, a instancia de D. Segundo Bezunarte, en el procedimiento civil, de que es incidencia la tercería es de la propiedad exclusiva de D. José María Pi López, se deja sin efecto la retención y embargo que de tal coche se tiene practicada a instancia del nombrado Bezunarte, debiendo quedar a disposición del tercerista Pi López, para cuyo fin, firme que sea esta sentencia, se acordará lo necesario con arreglo a lo dispuesto para los juicios en rebeldía, uniéndose testimonio de la misma al indicado procedimiento civil a sus efectos legales.—Así por esta mi sentencia que se notificará en cuanto al demandado Mac Donald, en la forma prevenida en la ley, se hace expresa condena de costas, lo pronuncio mando y firmo.—Juan de Hinojosa.»

Para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a D. Federico Mac Donald, cuyo paradero se desconoce, expido y firmo la presente en Zaragoza, a diez y nueve de diciembre de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, Manuel Serrano.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.781.

Comunidad de regantes de Pina de Ebro.

Esta entidad celebrará Junta general ordinaria el día 28 del actual, a las catorce, en el local del Sindicato de Riegos, a los efectos del artículo 53 de sus Ordenanzas y para tratar de la formación de un reparto adicional al del año próximo a finar, a base de 1250 pesetas por cada hectárea de tierra de su zona regable.

Pina, 21 de diciembre de 1924.—El Presidente, Alejo Lagraba.